



Código validación comunicación: 2bf23

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Iris Dayerlis Portocarrero Barrera

Air - E S.A.S. E.S.P.

iris.portocarrero@air-e.com

CR 55 # 72 - 109 P 6

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Reiteración solicitud documentación PRONE GGC No. 623 de 2020

Reciba un cordial saludo.

Respetados colaboradores de Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida, de manera atenta y de conformidad con la solicitud de documentación técnica y financiera realizada mediante correo electrónico con fecha del 25 de abril del 2025 y mediante comunicación con radicado No. 2-2025-017360 del 20 de mayo de 2025 del contrato **PRONE GGC No. 623 de 2020**, se evidencia que de la documentación solicitada, aún persisten algunos pendientes documentales que continúan sin ser remitidos al Ministerio de Minas y Energía, documentos que son necesarios para soportar el cumplimiento de las obligaciones y avanzar con el trámite de suscripción del Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral del contrato.

Por lo anterior, la supervisión se permite reiterar lo siguiente:

1. Balance financiero preliminar del contrato actualizado a corte de marzo 2026:

Debido a que no se ha efectuado la totalidad del **REINTEGRO DE LOS RECURSOS DE CAPITAL**, se encuentra pendiente el reintegro de los rendimientos sobre los recursos que hayan sido entregados y que no hayan sido ejecutados conforme al cronograma actualizado al IPC.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la “*Cláusula Quinta – Pagos Al Contratista por el Operador de Red a Través del Encargo Fiduciario*”, se estipula que:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



*“(…) El **OPERADOR DE RED** deberá efectuar, mediante el Encargo Fiduciario, los pagos a los contratistas, según se haya pactado entre estos, y en todo caso coherentes con las actas o certificaciones de avance de obra avaladas por la interventoría. Los contratos celebrados con contratistas deberán celebrarse de manera armónica con lo señalado en este CONTRATO y deberán prever, en particular, la posibilidad de que los mismos sean terminados de manera anticipada como acaecimiento de las causales descritas en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA de este CONTRATO. En tales eventos, será responsabilidad del contratista, realizar la devolución inmediata al Encargo Fiduciario de los recursos que hayan sido entregados y que no hayan sido ejecutados conforme al cronograma, actualizados al IPC y reconociendo los rendimientos de los mismos. (…)”*

En consecuencia, cualquier recurso que haya salido del encargo fiduciario y que no haya sido ejecutado deberá ser reintegrado, actualizado al IPC y reconociendo los rendimientos de los mismos.

Los extractos e informes bancarios muestran que de la cuenta de ahorros N° 730018512 del Banco AV Villas, que administra los recursos del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020, en enero de 2022, se transfirieron recursos por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$289.786.100,54).**

De acuerdo con lo expuesto, a continuación, se detalla el análisis financiero de los recursos que salieron del encargo fiduciario pendientes de reintegro, incluyendo sus rendimientos, suma indexada mes a mes para determinar los rendimientos que debieron haberse generado conforme a la tasa de rentabilidad bancaria, así:

N°	AÑO	MES	VALOR POR REINTEGRAR	INDICE IPC MES ANTERIOR	INDICE IPC MES ACTUAL	VALOR INDEXADO	TASA RENTABILIDAD MENSUAL	RENDIMIEN- TOS GENERADOS
A	B	C	D	E	F	G = D*(F/E)	H	I=G*H
1	2022	ENERO	\$ 289.786.100,54			\$ 289.786.100,54	0,14%	\$ 402.268,00
2	2022	FEBRERO	\$ 289.786.100,54	113,26	115,11	\$ 294.519.495,26	0,09%	\$ 268.727,41
3	2022	MARZO	\$ 294.519.495,26	115,11	116,26	\$ 297.461.875,76	0,10%	\$ 301.519,33
4	2022	ABRIL	\$ 297.461.875,76	116,26	117,71	\$ 301.171.833,79	0,10%	\$ 295.457,90
5	2022	MAYO	\$ 301.171.833,79	117,71	118,70	\$ 303.704.839,61	0,10%	\$ 307.858,63
6	2022	JUNIO	\$ 303.704.839,61	118,70	119,31	\$ 305.265.580,57	0,10%	\$ 299.447,18
7	2022	JULIO	\$ 305.265.580,57	119,31	120,27	\$ 307.721.828,64	0,10%	\$ 311.949,17
8	2022	AGOSTO	\$ 307.721.828,64	120,27	121,50	\$ 310.868.896,48	0,10%	\$ 315.131,34
9	2022	SEPTIEMBRE	\$ 310.868.896,48	121,50	122,63	\$ 313.760.105,15	0,10%	\$ 307.795,84
10	2022	OCTUBRE	\$ 313.760.105,15	122,63	123,51	\$ 316.011.665,88	0,10%	\$ 320.332,15
11	2022	NOVIEMBRE	\$ 316.011.665,88	123,51	124,46	\$ 318.442.328,03	0,10%	\$ 312.384,30
12	2022	DICIEMBRE	\$ 318.442.328,03	124,46	126,03	\$ 322.459.317,07	0,10%	\$ 326.898,05

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Nº	AÑO	MES	VALOR POR REINTEGRAR	INDICE IPC MES ANTERIOR	INDICE IPC MES ACTUAL	VALOR INDEXADO	TASA RENTABILIDAD MENSUAL	RENDIMIEN- TOS GENERADOS
A	B	C	D	E	F	G = D*(F/E)	H	I=G*H
13	2023	ENERO	\$ 322.459.317,07	126,03	128,27	\$ 328.190.562,57	0,10%	\$ 332.669,24
14	2023	FEBRERO	\$ 328.190.562,57	128,27	130,4	\$ 333.640.362,97	0,09%	\$ 305.482,11
15	2023	MARZO	\$ 333.640.362,97	130,4	131,77	\$ 337.145.633,66	0,10%	\$ 341.743,13
16	2023	ABRIL	\$ 337.145.633,66	131,77	132,8	\$ 339.780.983,15	0,10%	\$ 333.301,54
17	2023	MAYO	\$ 339.780.983,15	132,8	133,38	\$ 341.264.966,36	0,10%	\$ 345.909,64
18	2023	JUNIO	\$ 341.264.966,36	133,38	133,78	\$ 342.288.403,06	0,10%	\$ 335.788,14
19	2023	JULIO	\$ 342.288.403,06	133,78	134,45	\$ 344.002.659,52	0,10%	\$ 348.718,29
20	2023	AGOSTO	\$ 344.002.659,52	134,45	135,39	\$ 346.407.735,76	0,10%	\$ 351.148,05
21	2023	SEPTIEMBRE	\$ 346.407.735,76	135,39	136,11	\$ 348.249.921,81	0,10%	\$ 341.653,67
22	2023	OCTUBRE	\$ 348.249.921,81	136,11	136,45	\$ 349.119.843,00	0,10%	\$ 353.917,28
23	2023	NOVIEMBRE	\$ 349.119.843,00	136,45	137,09	\$ 350.757.341,72	0,10%	\$ 344.131,29
24	2023	DICIEMBRE	\$ 350.757.341,72	137,09	137,72	\$ 352.369.254,51	0,09%	\$ 328.524,74
25	2024	ENERO	\$ 352.369.254,51	137,72	138,98	\$ 355.593.080,11	0,08%	\$ 284.891,64
26	2024	FEBRERO	\$ 355.593.080,11	138,98	140,49	\$ 359.456.553,64	0,06%	\$ 212.934,34
27	2024	MARZO	\$ 359.456.553,64	140,49	141,48	\$ 361.989.559,46	0,06%	\$ 229.215,27
28	2024	ABRIL	\$ 361.989.559,46	141,48	142,32	\$ 364.138.776,52	0,06%	\$ 223.131,78
29	2024	MAYO	\$ 364.138.776,52	142,32	142,92	\$ 365.673.931,57	0,06%	\$ 231.557,26
30	2024	JUNIO	\$ 365.673.931,57	142,92	143,38	\$ 366.850.883,77	0,06%	\$ 224.803,50
31	2024	JULIO	\$ 366.850.883,77	143,38	143,67	\$ 367.592.875,37	0,06%	\$ 232.758,85
32	2024	AGOSTO	\$ 367.592.875,37	143,67	143,67	\$ 367.592.875,37	0,06%	\$ 232.753,95
33	2024	SEPTIEMBRE	\$ 367.592.875,37	143,67	144,02	\$ 368.488.382,48	0,06%	\$ 225.797,03
34	2024	OCTUBRE	\$ 368.488.382,48	144,02	143,83	\$ 368.002.250,05	0,06%	\$ 233.022,37
35	2024	NOVIEMBRE	\$ 368.002.250,05	143,83	144,22	\$ 369.000.100,83	0,06%	\$ 226.124,36
36	2024	DICIEMBRE	\$ 369.000.100,83	144,22	144,88	\$ 370.688.771,38	0,06%	\$ 234.723,82
37	2025	ENERO	\$ 370.688.771,38	144,88	146,24	\$ 374.168.456,14	0,06%	\$ 236.927,19
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS								\$10.861.397,78

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

PRONE GGC-623-2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$981.170.510,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$621.407.989,00
(C) VALOR PAGADO MME	\$621.407.989,00
(D) = (A-B) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$359.762.521,00
(E) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
(G) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$621.407.989,00
(H) = (C-F) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$621.407.989,00
(I) VALOR GIRADO A TERCEROS DESDE EF	\$289.786.100,54
(J) VALOR GIRADO A TERCEROS INDEXADO DESDE ENERO 2022 A ENERO 2025	\$374.168.456,14
(K) VALOR QUE PERMANECIÓ EN EF	\$331.621.888,46
(L) = (J+K) TOTAL A REINTEGRAR AL MME A ENERO 2025	\$705.790.344,60
(M) VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA) ENERO 2025	\$330.294.910,58
(N) = (L-M) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$375.495.434,02
(Ñ) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO DE ENERO 2025 A MARZO 2026	\$402.969.457,17
(O) AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
(P) = (Ñ-O) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$402.969.457,17
(Q) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CORTE A ENERO 2025	\$13.987.106,35
(R) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS CON CORTE A ENERO 2025	\$13.987.106,35
(S) = (Q-R) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
(T) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
(U) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
(V) RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR	\$10.861.397,78
(W) = RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR INDEXADOS DE ENERO 2025 A MARZO 2026	\$11.656.097,98
(X) = (A-B) SALDO EXPIRADO (SI APLICA)	\$359.762.521,00

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



2. Recursos por reintegrar y cierre del encargo fiduciario:

2.1 Análisis financiero con corte a marzo del 2026:

En virtud del balance financiero indicado en la presente comunicación, se requiere a Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, realice los siguientes reintegros al Tesoro Nacional:

- i. Reintegrar a la cuenta No. 61016564 del Banco de la Republica del Tesoro Nacional, la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$402.969.457,17)** por concepto de RECURSOS NO EJECUTADOS, este valor por reintegrar lo deberá indexar Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida con base al IPC del mes de marzo de 2026 hasta la fecha en que se realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía el soporte SEBRA del pago dentro de los siguientes (5) días a su realización.
- ii. Reintegrar a la cuenta No. 61016564 del Banco de la Republica del Tesoro Nacional, la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.656.097,98)**; por concepto de RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR a favor del Ministerio de Minas y Energía, este valor por reintegrar lo deberá indexar Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida con base al IPC del mes de marzo de 2026 hasta la fecha en que se realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía el soporte SEBRA del pago dentro de los siguientes (5) días a su realización.

La cuenta a la cual deben ser reintegrados los recursos es la siguiente:

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE:

Entidad financiera: BANCO DE LA REPÚBLICA. NIT: 899999090-2

Número de Cuenta: 61016564

Nombre de la Cuenta: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - PRONE.

Tipo de cuenta: Corriente

Código portafolio: 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, (en caso de que no lo reciba bajo este código, registrar el 0).

Código operación: 137 (de manera que quede exenta del Gravamen de Movimientos Financieros - GMF).

Los soportes que se generen de las anteriores actividades deberán remitirse a los correos electrónicos relacionados al final del presente comunicado.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



3. Documentación pendiente de remisión por parte de Air-e S.A.S. E.S.P. - Intervenida:

Adicionalmente, se solicita allegar a esta supervisión, los siguientes documentos:

- i. Acta de liquidación del contrato de obra No. C02402021.
- ii. Informe final del contrato de interventoría No. C01302021.
- iii. Remitir los certificados de pago de parafiscales de los meses de enero, febrero y abril de 2021, de los meses de noviembre y diciembre 2021, expedidos durante la vigencia del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 Ley 789 de 2012.
- iv. Se requiere a AIR-E S.A.S. E.S.P. INTERVENIDA, para que remita la ampliación de la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha suficiente para la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato PRONE GGC 623 de 2020, conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y, en particular, en los artículos 2.2.1.2.3.1.1.12 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, el cual señala:

(...) “Artículo 2.2.1.2.3.1.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato...” (...)

En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de cumplimiento hasta la fecha prevista para la liquidación del contrato, deberá la compañía aseguradora certificar, de manera precisa, porque no es posible ampliar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

Es importante precisar que la certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, y no por el operador de red, y debe ser una respuesta para cada contrato, indicando el número del contrato y el número de la póliza correspondiente.

Agradecemos remitir la documentación pendiente, en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio a los correos: gruposupervision@minenergia.gov.co, jglara@mineneriga.gov.co, vlesmes@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio de Minas y Energía al correo: menergia@minenergia.gov.co.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Air-e S.a.s. E.s.p - (miguel.garcia@air-e.com) - BOGOTÁ - D.C.

Air - E - (maria.coronado@air-e.com) - BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda

Revisó: Julio Gabriel Lara Álvarez, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Guillermo José Arcila Soto, Robinson Quintero

Fontecha, Luis Eduardo García Torres, Fredy Alexander Villanueva Garzón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas